

**MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

DOCUMENTO BASE

**PROCESOS DE COMPARACION DE PRECIOS
LPR-MAMBOCAURE-01-2015**

PROYECTO

CONSTRUCCION LETRINAS DE CIERRE HIDRÀULICO

UBICADAS EN CHILAMATE, APASUPO, EL ARADO, CARRIZAL PRIETO, DUYURE CENTRO, MUNICIPIO DE DUYURE, TAMBOYÁ, BRISAS DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN, MOROLICA CENTRO, MUNICIPIO DE MOROLICA, LA PLAZUELA, MUNICIPIO DE OROCUINA, BARRIO EL GUACIMAL, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, EL PEÑÓN N° 01 Y EL PEÑÓN N° 0, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, TRES CEIBAS, LOS ENCUENTROS, SABANALARGA, EL RODEO Y ELTRONCONAL, MUNICIPIO DE LIURE.

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y EL PARAÍSO.

FONDOS PRESANCA II Y APORTE COMUNITARIO.

ENERO, 2015

INDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
- II. CONDICIONES GENERALES
- III. CONDICIONES ESPECIALES
- IV. FORMATOS
- V. FORMA DE OFERTA
- VI. DESGLOSES
- VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- VIII. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adendum, se agregarán en esta sección)

I.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES:

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los Contratistas en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación que realiza la Mancomunidad MAMBOCAURE para la contratación de proyectos financiados con fondos nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Licitantes.

1.02 Inscripción:

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas que la Mancomunidad MAMBOCAURE que lleva al respecto con suficiente capacidad para llevar a cabo proyectos de infraestructura.

1.03 Puntualidad:

Al momento de las aperturas de las Ofertas, es básico estar diez minutos antes de la hora programada para la misma, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente a la hora establecida, para poder dar inicio a dicho acto de Apertura de Ofertas.

1.04 Representantes:

Podrá presentarse al acto de apertura, un representante a presentar la respectiva Licitación cuando un contratista comparezca a través de representante, este solamente deberá presentar una autorización e identificación.

1.05 Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse con letra y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de cantidad de obra por precio unitario deben escribirse con números claros.

También los pueden llenar en computadora y/o máquina.

1.06 Trascripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del documento base que la Mancomunidad MAMBOCAURE proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la Licitación, pero deberá incorporarse a dicho documento base para que forme parte fundamental de la oferta.

1.07 Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto a excepción de los proyectos que no los requieran.

1.08 Forma de Licitación:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles, Arquitectos).

1.09 Visita a la zona de las obras:

El Licitante bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores, para que obtenga por

sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante y es de carácter NO OBLIGATORIA.

2. OFERTA ECONOMICA:

2.01 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica que prepare el Licitante, deberá incluir lo siguiente:

- ❖ Desglose de oferta y documentos de licitación proporcionado por la Mancomunidad MAMBOCAURE, debidamente firmados.
- ❖ Presentar desglose de gastos que incurra en la ejecución del proyecto (Albañiles, Dirección de la obra, ayudantes, compra de herramienta menor etc.), y reflejar el monto de la utilidad. Sobre la utilidad, el contratista pagará el 12.5% de impuesto sobre la renta.
- ❖ Cronograma de ejecución de las obras.

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del Licitante.

3. PREPARACION DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las ofertas:

Los Licitantes, examinarán cuidadosamente los documentos y llenará en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales de la persona que firma la Oferta, en cumplimiento a la cláusula 3.03. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al Licitante.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La Mancomunidad MAMBOCAURE hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes deberán aceptarlas sin protestas tales correcciones.

Los Licitantes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la Mancomunidad MAMBOCAURE autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03 De las Firmas

El Licitante debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ing. Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras) todas las hojas que conforman el documento base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.04 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo en **90** días-calendario consecutivos máximo, para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista deberá entregar como parte de su oferta, lo siguiente:

1. Cronograma de Ejecución de Obra del Proyecto.

Esto permitirá a la Comisión de Análisis y de Evaluación, conocer el tiempo estimado por el contratista para la realización de cada actividad y del proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de

la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la Mancomunidad MAMBOCAURE.

3.05 Idioma de los Documentos

El Licitante deberá presentar su oferta en idioma Español de acuerdo a la forma de oferta.

3.06 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al Licitante que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El Licitante examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del Licitante favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado en su correspondiente; en sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el Licitante; y rotulado de la

siguiente forma:

Dra. Cèlfida Amada Bustillo

PRESIDENTA MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE

**Barrio El Centro, contiguo a
Dirección Ejecutiva de Ingresos.**

**Esquina Superior Izquierda
incluye**

Nombre y Dirección completa,

Número de teléfono del Licitante

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y No. de la Licitación.

CONSTRUCCION LETRINAS DE CIERRE HIDRAULICO, UBICADAS EN CHILAMATE, APASUPO, EL ARADO, CARRIZAL PRIETO, DUYURE CENTRO, MUNICIPIO DE DUYURE, TAMBOYA Y BRISAS DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN, MOROLICA CENTRO, MUNICIPIO DE MOROLICA, LA PLAZUELA, MUNICIPIO DE OROCUINA, BARRIO EL GUACIMAL, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGAURE, EL PEÑON N° 01 Y EL PEÑON N° 02, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA Y TRES CEIBAS, LOS ENCUENTROS, SABANALARGA, EL RODEO Y EL TRONCONAL, MUNICIPIO DE LIURE.

Esquina Superior Derecha

Fecha y Hora de Apertura.

16 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10:00 AM.

4.02. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las Ofertas de los contratistas invitados, en presencia de los mismos o de sus representantes.

Se levantará un acta de apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la comisión y los Licitantes. En dicha acta se dejará constancia de las

propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los licitantes.

En la presentación de ofertas, los licitantes deberán acompañar los siguientes documentos, el cual formaran parte de la evaluación legal.

1. **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público, en la que conste que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, misma que puede ser descargada de la siguiente dirección web: <http://www.honducmpras.gob.hn/Info/LeyContratacionEstado.pdf>

2. Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en la ejecución de proyectos de Construcción de Letrinas de Cierre Hidráulico. (Al menos 02 proyectos).

3. Fotocopia Tarjeta de Identidad.

4. Registro Tributario del oferente

5. Garantía de sostenimiento de ofertas

6. Solvencia Municipal

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los Licitantes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de Licitación, de manera que no exista ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Retiro de Documentos

Los licitantes podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la mancomunidad de MAMBOCAURE. En respuesta a esa

solicitud se le enviará/notificará por medio el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento Base de Licitación y toda la documentación relativa al proceso, así como los pliegos de aclaración o adendas que sobre el particular sean emitidas.

6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los Licitantes.

Si alguno de los Licitantes desea alguna explicación o aclaración acerca del significado de cualquiera de las partes de los Documentos de Licitación, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la Mancomunidad MAMBOCAURE, por lo menos dos (02) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. La Mancomunidad evacuará las consultas por medio de Adendum a los documentos de Licitación, el que será proporcionado a todos los Licitantes que hayan retirado documentos, quienes estarán obligados a presentar sus ofertas conforme al mismo. El Adendum y planos complementarios, serán parte de los documentos Licitación y del contrato.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún Licitante podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La Mancomunidad MAMBOCAURE se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún Licitante podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS LICITANTES U OFERTAS

8.01 Aceptación

La Mancomunidad MAMBOCAURE se reservará el derecho de rechazar una o todas las ofertas, como tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses; y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en los documentos de Licitación.

8.02 Rechazo de Las ofertas:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, Ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes razones:

- a) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- b) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la Mancomunidad.
- c) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los documentos de Licitación.
- d) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial que razonablemente pueda anticiparse que el Licitante no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultara demasiado oneroso para la mancomunidad.
- e) Cuando en el período de evaluación de ofertas se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes.
- f) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

NOTA IMPORTANTE: Cuando solamente se presente un ofertante al proceso de Licitación, el Proceso podrá ser declarado fracasado, si así lo estima conveniente la Mancomunidad, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente de la Licitación presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución y cumple además con los requisitos legales y técnicos exigidos en esta Base, ésta será aceptada y posteriormente adjudicada.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de los Licitantes u ofertas:

Ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La Mancomunidad MAMBOCAURE se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al Licitante que se considere más favorable para los intereses de la Institución.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas, la Mancomunidad MAMBOCAURE por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al Licitante a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la Licitación más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la Mancomunidad, por recomendación del Comité Evaluador de Ofertas.

La Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas estará integrado por

profesionales con experiencia de la Mancomunidad, y estará conformado por (Tres) 3 miembros.

9.02. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la autoridad competente.

Cualquier acción de un Licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de la Mancomunidad:

La Mancomunidad MAMBOCAURE se reserva el derecho de declarar fracasada esta Licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante Los Licitantes.

9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:

La Mancomunidad MAMBOCAURE adjudicará el contrato, al Licitante cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación y que haya sido evaluada como la más baja, tomando en cuenta además, de que el Licitante, esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la Mancomunidad MAMBOCAURE y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en las bases de Licitación. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta que se determine como la más conveniente a los intereses de la Mancomunidad.

En dicho proceso también será aplicable el reglamento de Fondos de Seguridad Alimentaria y Nutricional (FONSAN).

El Licitante seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la adjudicación, las Garantías requeridas por la Mancomunidad. Sí por causas imputables a él, no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Mancomunidad MAMBOCAURE llamará el segundo oferente o, en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

Hasta tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Sostenimiento de Oferta es obligatoria presentarla junto con la oferta, si no se presenta dará lugar a descalificar la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al (3%) dos por ciento del valor total ofertado, extendida a nombre de la Mancomunidad MAMBOCAURE, y podrá consistir en:

- Garantía Bancaria
- Póliza o Fianza
- Cheque certificado a favor de la mancomunidad MAMBOCAURE

Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Mancomunidad MAMBOCAURE, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura.

Dentro de los sesenta (60) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, la Mancomunidad MAMBOCAURE devolverá las Garantías de oferta a todos los licitantes que así lo solicitaren y dentro de los diez (10) días laborables subsiguientes a la firma del contrato, devolverá la Garantía de oferta a los restantes licitantes no favorecidos con la adjudicación.

Al Licitante seleccionado se le devolverá la Garantía de mantenimiento de oferta hasta que haya entregado las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato.

10.02. Garantías del Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el contratista presentará a más tardar (10) diez días calendario según Constancia, una Garantía del Anticipo del 15% del monto del contrato y su vigencia será de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de su emisión y otra Garantía de Cumplimiento del 15% del monto contrato, y su vigencia será de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo y Cumplimiento, la Mancomunidad MAMBOCAURE mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo y adjudicará el proceso al segundo Licitante y así sucesivamente.

10.03. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la Mancomunidad MAMBOCAURE, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de (365 días calendarios) Trescientos Sesenta y Cinco días calendarios a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

10.04 Retenciones

Con el propósito de asegurar las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo las que el contratista contraiga con terceros, se establece la Garantía especial de retención del cinco por ciento (5%) de los pagos efectuados por estimaciones de la obra ejecutada.

Esta cantidad será devuelta una vez que la Mancomunidad MAMBOCAURE haya extendido el Acta de Recepción final y el Contratista entregue la Garantía de Calidad de Obra.

10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del mismo y una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del Monto Contratado o en su defecto por el 30% cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda la comisión evaluadora de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una institución bancaria o una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento

Todos los documentos de Garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**.

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación: El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.
2. Mancomunidad MAMBOCAURE, institución autónoma, con personalidad y capacidad Jurídica competente de llevar procesos de Licitación;
3. PRESANCA II: Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica Fase II, cooperante que financiará el proyecto.
4. Proyecto de Urgencia, Rehabilitación y Desarrollo, URD: están orientado a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Son proyectos vinculados a los diferentes capitales del desarrollo y a la SAN. Los principales capitales del desarrollo que se impulsan son el capital físico, humano, social, natural y productivo. Se promueve que todos los proyectos a ser financiados puedan contar con un modelo integral de interrelaciones entre acciones vinculadas a los distintos capitales y con la participación de diferentes actores y sectores
5. Supervisor: Será la persona calificada, nombrada por la Mancomunidad, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.
6. Representante: La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.
7. Licitante: Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los documentos de Licitación.
8. Proyecto: La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.
9. Contratista: Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía; cuya propuesta ha sido aceptada por la Mancomunidad, para

ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

10. Condiciones Generales: Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la Mancomunidad MAMBOCAURE con el contratista.
11. Condiciones Especiales: Conjunto de normas específicas establecidas por la Mancomunidad MAMBOCAURE con respecto a las obras licitadas.
12. Planos de Diseños: Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la MANCOMUNIDAD.
13. Planos de Construcción: Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.
14. Contrato: El convenio escrito celebrado entre la Mancomunidad MAMBOCAURE y el Licitante favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.
15. Proposición y Oferta Económica: Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el Licitante, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.
16. Especificaciones Técnicas: Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.
17. Obra: Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.
18. Precio Contratado: Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.
19. Fiador: La compañía legalmente autorizada para operar en Honduras, aceptable a la Mancomunidad MAMBOCAURE que se obliga solidariamente con el Ejecutor al cumplimiento del contrato, y al pago de cualquier reclamo o indemnización en relación a dicho documento.
20. Adendum: Información por escrito suministrada por la Mancomunidad MAMBOCAURE con fecha posterior a la entrega de los documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de suplementar o corregir los documentos de contrato.

21. Orden de Cambio: Un convenio escrito entre la Mancomunidad MAMBOCAURE y el Contratista autorizado por la Mancomunidad, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto total de la obra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.
22. Libro de Bitácora: Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra, debidamente foliado y sellado en la Mancomunidad MAMBOCAURE.
23. Superintendente: Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por la Mancomunidad, por escrito, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.
24. Sub-Contratista: La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que supe trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.
25. Cronogramas: Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en meses y/o semanas.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c) Interpretar los planos y especificaciones.

- d) Aprobar la calidad de la obra.
- e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el Contratista y la Mancomunidad MAMBOCAURE durante la ejecución de la obra.
- h) Tramitar ante la Mancomunidad MAMBOCAURE las órdenes de cambio y adendums.
- i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k) Dar asesoría y evacuar las consultas de la Mancomunidad MAMBOCAURE con relación al proyecto.
- l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.

- m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la Mancomunidad.
- o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Mancomunidad MAMBOCAURE este documento para su archivo y custodia.
- q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.
- r) Asesorar y recomendar a la Mancomunidad, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y

en la realización de las liquidaciones correspondientes.

- w) Informar a la Mancomunidad MAMBOCAURE de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente.
- x) Comunicar a la Mancomunidad MAMBOCAURE para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 CAPACIDAD LEGAL

3.01 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la Mancomunidad MAMBOCAURE autoricen expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La Mancomunidad MAMBOCAURE tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la Mancomunidad, es responsabilidad del Contratista hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por el Coordinador de la Mancomunidad, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la Mancomunidad MAMBOCAURE las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite y en la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por la Mancomunidad, Personal del PRESANCA II, para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Mancomunidad MAMBOCAURE y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la Mancomunidad MAMBOCAURE para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto así como por el Contratista.

Este documento deberá permanecer en cada una de las comunidades a ejecutar el proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Mancomunidad MAMBOCAURE/Donantes como para los del Contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la

obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Mancomunidad. Dicho libro será proporcionado por la mancomunidad, debidamente foliado y sellado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la Mancomunidad MAMBOCAURE en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, los registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la Mancomunidad.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la Mancomunidad, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios, y al terminarse la obra serán traspasados a propiedad de la Mancomunidad MAMBOCAURE para su propio archivo y uso.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la Mancomunidad MAMBOCAURE se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de

pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y además indemnizará defenderá y salvará de daños a la Mancomunidad MAMBOCAURE y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo.

Si el Contratista no hiciere la limpieza la Mancomunidad MAMBOCAURE podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes de que sea dada la orden de inicio el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la Mancomunidad MAMBOCAURE de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

La Mancomunidad MAMBOCAURE dará al Ejecutor el acta de recepción definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el acta de recepción provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la Mancomunidad, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la Mancomunidad MAMBOCAURE o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclísmicos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de**

Cumplimiento. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo u no serán validas a posteriori.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la Mancomunidad MAMBOCAURE aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será del 0.18% del monto del contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, la Mancomunidad MAMBOCAURE autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El Contratista se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la Mancomunidad.

10.00 MANTENIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Mancomunidad MAMBOCAURE por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Fianza de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

10.02 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentara una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la MANCOMUNIDAD, de un cinco

(5%) del monto del contrato ejecutado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía de que el Contratista efectuará dichas reparaciones

Cuando la Mancomunidad MAMBOCAURE acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.03 Fondos de Retenciones

Se pactará la Garantía especial de Retenciones del cinco por ciento (5%) de las estimaciones de la obra ejecutada, con el propósito de asegurar las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo las que el Contratista contraiga con terceros. El importe de estas retenciones, se devolverá al Contratista cuando se produzca la recepción definitiva de la obra y haya presentado la Garantía de Calidad de Obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes que a juicio de la Mancomunidad MAMBOCAURE pudieren tener fundamento. Si existiesen reclamos de terceros, el Contratista, podrá presentar una Garantía que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el pago de las obligaciones que pudieran suscitarse, en cuyo caso, se devolverá el monto de las retenciones.

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por negligencias de él o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra este completa, sea entregada a la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE en condiciones de primera clase.

10.05 La Mancomunidad MAMBOCAURE no renunciará a sus derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado

como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la Mancomunidad MAMBOCAURE renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La Mancomunidad MAMBOCAURE no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

Impuestos aplicables por la Mancomunidad: El contratista se le retendrá por cada estimación el 12.5% de impuesto sobre la renta, dicho monto será sobre la utilidad presupuestada por el contratista.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Anticipo

La Mancomunidad MAMBOCAURE dará al Ejecutor un anticipo 15% del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la Mancomunidad MAMBOCAURE los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en el reglamento y en los pliegos de condiciones de licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un Banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la Mancomunidad MAMBOCAURE tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, la Mancomunidad MAMBOCAURE proceda a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 Desembolsos

Además del anticipo del 15% la Mancomunidad MAMBOCAURE efectuara pagos al ejecutor de la siguiente manera:

- a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra, debidamente autorizados por el Coordinador de la Mancomunidad.
- b) De cada desembolso presentado por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico- financiero menor del noventa 90% el anticipo se encuentre amortizado al 100%

12.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum

si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la Mancomunidad.

12.04 Pagos Retenidos

La Mancomunidad MAMBOCAURE podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
4. Daños a otros Contratistas.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la Mancomunidad.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por el Alcalde respectivo, Mancomunidad, supervisor y Comunidades Participantes después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de

conformidad, quedando hasta entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RECURSOS Y FACULTADES

14.01 Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días.
- c) La muerte del Contratista individual, si no pudiese concluir la obra sus sucesores.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.
- f) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- g) Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

14.02 Escalamiento de Precios

La Mancomunidad no reconocerá ninguna alzas en los precios de los materiales de construcción, servicios y/o mano de obra usados o consumidos directamente en la obra.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista y aplicación de La Ley de Contratación del Estado

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, la Mancomunidad MAMBOCAURE tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución *del* contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

Una vez firme la rescisión del contrato, se procede a la liquidación del proyecto y si producto de la misma hubiere un remanente a favor del Contratista, este le será devuelto.

15.01 Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 36 del Decreto Legislativo No. 16-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República).

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.

15.2 Contratos de la Administración Pública

Artículo 62: Para efectos de la aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, se establecen los montos elegibles para aplicar licitaciones, concursos o licitaciones:

a) Contratos de obras, consultorías, proyectos de inversión, Estudios de factibilidad.

Para montos iguales o superiores a Dos Millones de Lempiras (L 2,000,000.00) debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

Montos iguales a Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00) y menores a Dos Millones de Lempiras (L 2,000,000.00) debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

Los Montos menores de Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00) se contrataran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Practica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La Mancomunidad MAMBOCAURE rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Ejecutores de la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE que al respecto lleva e inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos en la categoría de Contratista Individual, Empresa Constructora.

2.0 TIEMPO DE INICIO

El Licitante iniciará los trabajos dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Cotización o Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

1. Planos de Diseño.
2. Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La Mancomunidad MAMBOCAURE no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y

riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de (90) Noventa días calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la Mancomunidad MAMBOCAURE tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La Mancomunidad MAMBOCAURE aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de la Mancomunidad, del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso

autorizado por la Mancomunidad MAMBOCAURE pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La Mancomunidad MAMBOCAURE se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de la Mancomunidad MAMBOCAURE girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Mancomunidad MAMBOCAURE proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y o la Mancomunidad MAMBOCAURE o de los servicios

públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados. Cualquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del Contratista fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrán por cuenta del Contratista.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la Mancomunidad MAMBOCAURE no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su

propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista, y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la Mancomunidad MAMBOCAURE no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio enterrado dentro del área del proyecto, y presentará al Supervisor a través del Superintendente los certificados de la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en

operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliar original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones de vez en cuando durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFIAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

17.0 CONCEPTOS SUMISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la Mancomunidad MAMBOCAURE de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por la Mancomunidad MAMBOCAURE o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante una acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los licitantes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la MANCOMUNIDAD.

IV.- FORMATOS

**PARA PROCESOS DE COMPARACION DE PRECIOS
(LICITACION PRIVADA)**

**GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____
(Garantía de Mantenimiento de Oferta)**

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza al de la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, Departamento Choluteca el **Mantenimiento de Oferta** para ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ () equivalente al 3% del monto ofertado.

Esta Garantía tendrá vigencia de (120) días contado a partir del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de de la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, Departamento de Choluteca, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora

GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____

(Garantía de Anticipo)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza a la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, Departamento Choluteca que el **anticipo** otorgado para la ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ () será invertido en el mismo.

Esta Garantía tendrá con un período de vigencia Ciento Veinte (120) días a partir de la fecha _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, Departamento Choluteca, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora

GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____
(Garantía de Cumplimiento)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza a la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, Departamento Choluteca el **fiel cumplimiento** del contrato firmado para ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ () equivalente al 15% del monto contratado.

Esta Garantía tendrá vigencia de Doscientos Cuarenta (240) días contado a partir del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, Departamento Choluteca, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora

FORMA DE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

MONTO: _____

FIADO: _____

FIADOR: _____

BENEFICIARIO: **MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE**

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de _____

Lempiras con ___ /100 (L. _____).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la Buena Calidad de la Obra Ejecutada por parte del Fiador.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al EJECUTOR y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente Garantía ; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: la presente Garantía es válida a partir de la fecha con vigencia de un (1) año.

Esta Garantía será ejecutada al simple requerimiento del la MANCOMUNIDAD MAMBOCAURE, departamento de Choluteca, acompañada de Certificado de Incumplimiento.

Lugar

y

Fecha:

FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL FIADOR

VIII.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN LETRINAS DE CIERRE HIDRÀULICO", UBICADAS EN LAS COMUNIDADES DE CHILAMATE, APASUPO, EL ARADO, CARRIZAL PRIETO, DUYURE CENTRO, MUNICIPIO DE DUYURE, TAMBOYÁ, BRISAS DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN, MOROLICA CENTRO, MUNICIPIO DE MOROLICA, LA PLAZUELA, MUNICIPIO DE OROCUINA, BARRIO EL GUACIMAL, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, EL PEÑÓN N° 01 MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, TRES CEIBAS, LOS ENCUENTROS, SABANALARGA, EL RODEO Y EL TRONCONAL, MUNICIPIO DE LIURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y EL PARAÍSO.

MODULO DE LETRINAS DE CIERRE HIDRAULICO

TRAZADO Y MARCADO:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. - Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1"x3" (pulgadas) clavadas en estacas de 2"x2" (pulgadas) ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 centímetros desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1"x3" (pulgadas) soportadas con estacas de 2"x2" (pulgadas). Requiere Mano de Obra Calificada y no calificada, herramienta Menor. No se utiliza equipo topográfico.

EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO):

Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo II (Material Semiduro) por medios manuales en cualquier tipo de suelo semi-duro desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada ó explosivos, pero que por condiciones de humedad, plasticidad, mezcla con roca suelta u otras características, se presentan con mayor dureza para ser removido. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de las zanjas, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte. El material producto de la excavación debe colocarse a un mínimo de 60 centímetros de la orilla del zanja y deberá desalojarse a un máximo de 10 metros para su posterior acarreo.

La altura máxima de excavación será variable hasta una altura máxima de 3 metros y requiere de Mano de Obra No calificada y Herramienta Menor: piocha, pico, pala y otros. No incluye el acarreo del material a un botadero. No se considera el desalojo de agua subterránea en esta actividad. **Esta actividad deberá realizarla la comunidad, como contraparte comunitaria.**

CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA CON 5 CMS, DE CAMA DE ARENA:

Este trabajo consistirá en la construcción de cimentación conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:4 (1 bolsa de cemento por 4 pie cúbicas de arena) sobre una base de 5 centímetros de arena. Para la elaboración del mortero el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir que se le agregue agua para su reutilización después de pasado este tiempo. Antes de la construcción de la cimentación de mampostería se preparará el terreno base, respetando las cotas anotadas en los planos, iniciando con la colocación de 5 centímetros de cama de arena debidamente compactada. Se saturará y limpiará cada piedra con agua antes de su colocación, y el asiento de arena estará limpio y húmedo antes de colocar el mortero. Después de colocada la piedra, se la golpeará para que el mortero refluya. Deberá conseguirse que las piedras, en las distintas hiladas, queden bien enlazadas y totalmente embebidas en el mortero. La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada.

Se considera una mezcla piedra-mortero en una proporción 70-30% con consideración de vacíos en la piedra del 43%. -La proporción en el mortero será 1: 4 considerando para cada metro cúbico un promedio de 8.341 bolsas de cemento, 1.179 metros cúbicos de arena, 0.304 metros cúbicos de agua incluyendo un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado. Se incluye el compactado de la cama de arena de 5 centímetros de espesor.

ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA):

Este trabajo consistirá en la construcción de ademado de letrina con sobre cimientado de piedra de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:6 (1 bolsa de cemento y 6 pie cúbicos de arena). El ademado incluye cubrir las paredes del agujero de la letrina que tienen una dimensión de 1.30 metros x 1.50 metros, con espesor de 20 centímetros. Para la elaboración del mortero el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir que se le agregue agua para su reutilización después de pasado este tiempo. Antes de la construcción de la cimentación de

mampostería se preparará el terreno base, respetando las cotas anotadas en los planos. Se saturará y limpiará cada piedra con agua antes de su colocación, y el asiento de arena estará limpio y húmedo antes de colocar el mortero. Después de colocada la piedra, se la golpeará para que el mortero refluya. Deberá conseguirse que las piedras, en las distintas hiladas, queden bien enlazadas y totalmente embebidas en el mortero. La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada.

Se considera el suministro de mano de obra y materiales para la elaboración un metro lineal de ademado de mampostería, con una mezcla piedra-mortero en una proporción 70-30% con consideración de vacíos en la piedra del 43%. La proporción en el mortero será 1:6 (1 bolsa de cemento y 6 pie cúbicos de arena), considerando para cada metro cúbico de mortero un promedio de 5.400 bolsas de cemento, 1.250 metros cúbicos de arena y 0.291 metros cúbicos de agua incluyendo un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado. Se incluye el compactado de la cama de arena de 5 centímetros de espesor.

LOSA DE LETRINA:

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto para piso de letrina con proporción 1:2:2 (1 bolsa de cemento, 2 pie cúbicos de arena y 2 pie cúbicos de grava), con un espesor de 0.05 metro armada con varilla de 6.4 milímetros legítima: 1/4" de pulgada, en los sentidos longitudinal y transversal de acuerdo a plano de detalles proporcionado por la Mancomunidad MAMBOCAURE. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 centímetro). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 30 centímetros por barra. El encofrado podrá ser retirado hasta que transcurran por lo menos 24 horas después de fundida la estructura. La Losa deberá ser construida según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2 (1 bolsa de cemento, 2 pie cúbicos de arena y 2 pie cúbicos de grava), considerando por cada metro cúbico de concreto, un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 metros cúbicos de arena y grava y 0.239 metros cúbicos de agua incluyendo un 25%

adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. El acero longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 centímetros de largo. No se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado, la actividad se hará de tal forma que se obtenga una mezcla consistente sin segregaciones del agregado y/o aplicación excesiva de agua.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.10 metros por medio de apisonadores manuales iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 metros del lugar donde se colocará.

No se incluye el cernido del material para eliminar piedra. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Kilómetros, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

Este trabajo de relleno y compactado con material del Sitio requiere de Mano de Obra No calificada y Herramienta Menor. Se incluye el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado. **Esta actividad deberá realizarla la comunidad, como contraparte comunitaria.**

CASETA METÁLICA PARA LETRINA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de tasa de caseta metálica en letrinas. La que se armara, colocara, aplomara y fijara en el casquete de apoyo de acuerdo a planos, en los sitios indicados por el supervisor.

Se considera el suministro de la caseta metálica para letrina, así como la mano de obra necesaria para armar, colocar, aplomar y fijar la misma en el casquete de apoyo fabricado en la letrina.

ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO:

La actividad consiste en el suministro e instalación del asiento para letrina de cierre hidráulico de acuerdo a plano de detalles proporcionado por la Mancomunidad MAMBOCAURE. El asiento deberá colocarse con el alineamiento y la estética adecuada y de acuerdo con las indicaciones del fabricante. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos

extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños, el piso de la letrina y en general toda la caseta.

Se consideran todos los materiales y mano de obra necesarios para el suministro, instalación y prueba del aparato sanitario.

SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC DE 3" (PULGADAS) RD-50:

La actividad consiste en el suministro de tubería PVC de 3" (pulgadas) RD-50, en lances completos, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño.

Se considera la compra y transporte de la tubería al sitio del proyecto, de lances de 20 pies.

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" (PULGADA):

La actividad consiste en la instalación de tubería PVC de 3" (pulgadas). La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente estén limpias, luego se le aplica el pegamento para PVC y se ensamblan las piezas, este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

Se considera la mano de obra necesaria para la colocación, alineamiento e instalación del tubo, así como un máximo de 166 uniones por galán de pegamento, y la utilización de una lija para al menos 33 uniones.

DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

CONSTRUCCIÓN LETRINAS DE CIERRE HIDRÀULICO

UBICADAS EN LAS COMUNIDADES DE CHILAMATE, APASUPO, EL ARADO, CARRIZAL PRIETO, DUYURE CENTRO, MUNICIPIO DE DUYURE, TAMBOYÁ, BRISAS DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN, MOROLICA CENTRO, MUNICIPIO DE MOROLICA, LA PLAZUELA, MUNICIPIO DE OROCUINA, BARRIO EL GUACIMAL, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, EL PEÑÓN N° 01 MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, TRES CEIBAS, LOS ENCUENTROS, SABANALARGA, EL RODEO Y ELTRONCONAL, MUNICIPIO DE LIURE.

DESGLOSE DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	PRECIO UNIT	TOTAL
A. CHILAMATE, DUYURE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	120.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	28.70		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	9.60		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	15.50		
LOSA DE LETRINA	M2	28.60		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	2.40		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	10.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	10.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	60.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	60.00		
SUB TOTAL CHILAMATE				

B. APASUPO, DUYURE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	228.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	54.53		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	18.24		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	29.45		
LOSA DE LETRINA	M2	54.34		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	4.56		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	19.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	19.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	114.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	114.00		
SUB TOTAL APASUPO				
C. ARADO, DUYURE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	60.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	14.35		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	4.80		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	7.75		

LOSA DE LETRINA	M2	14.30		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.20		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	5.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	5.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	30.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	30.00		
			SUB TOTAL ARADO	
D. CARRIZAL PRIETO, DUYURE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	72.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	17.22		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	5.76		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	9.30		
LOSA DE LETRINA	M2	17.16		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.44		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	6.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	6.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	36.00		

INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	36.00		
SUB TOTAL CARRIZAL PRIETO				
E. DUYURE CENTRO, DUYURE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	120.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	28.70		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	9.60		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	15.50		
LOSA DE LETRINA	M2	28.60		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	2.40		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	10.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	10.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	60.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	60.00		
SUB TOTAL DUYURE CENTRO				
F. TAMBOYA, SAN MARCOS DE COLÓN				
TRAZADO Y MARCADO	ML	180.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	43.05		

CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	14.40		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	23.25		
LOSA DE LETRINA	M2	42.90		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	3.60		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	15.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	15.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	90.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	90.00		
SUB TOTAL TAMBOYA				
G. BRISAS DE SAN MARCOS, SAN MARCOS DE COLÓN				
TRAZADO Y MARCADO	ML	240.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	57.40		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	19.20		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	31.00		
LOSA DE LETRINA	M2	57.20		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	4.80		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	20.00		

ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	20.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	120.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	120.00		
SUB TOTAL BRISAS DE SAN MARCOS				

H. MOROLICA CENTRO, MOROLICA

TRAZADO Y MARCADO	ML	168.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	40.18		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	13.44		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	21.70		
LOSA DE LETRINA	M2	40.04		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	3.36		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	14.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	14.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	84.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	84.00		
SUB TOTAL MOROLICA CENTRO				

I. LA PLAZUELA, OROCUINA

TRAZADO Y MARCADO	ML	72.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	17.22		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	5.76		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	9.30		
LOSA DE LETRINA	M2	17.16		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.44		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	6.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	6.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	36.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	36.00		
SUB TOTAL LA PLAZUELA				
J. EL PEÑON N° 01, CONCEPCIÓN DE MARÍA				
TRAZADO Y MARCADO	ML	264.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	63.14		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	21.12		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	34.10		
LOSA DE LETRINA	M2	62.92		

RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	5.28		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	22.00		
ASIEN TO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	22.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	132.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	132.00		
SUB TOTAL EL PEÑON N° 01				
K. BARRIO EL GUACIMAL, SANTA ANA DE YUSGUARE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	168.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	40.18		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	13.44		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	21.70		
LOSA DE LETRINA	M2	40.04		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	3.36		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	14.00		
ASIEN TO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	14.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	84.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	84.00		

SUB TOTAL BARRIO EL GUACIMAL				
L. TRES CEIBAS, LOS ENCUENTROS, RODEO, SABANALARGA Y TRONCONAL, LIURE				
TRAZADO Y MARCADO	ML	204.00		
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI DURO)	M3	48.79		
CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	M3	16.32		
ADEMADO EN FOSA DE LETRINA (PIEDRA)	ML	26.35		
LOSA DE LETRINA	M2	48.62		
RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	4.08		
CASETA METALICA PARA LETRINA SUM/INST	UNID	17.00		
ASIENTO PARA LETRINA DE CIERRE HIDRAULICO	UNID	17.00		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-50	ML	102.00		
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	ML	102.00		
SUB TOTAL TRES CEIBAS, LOS ENCUENTROS, RODEO, SABANALARGA Y TRONCONAL				
TOTAL OFERTADO				

CRONOGRAMA

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

NO OBLIGATORIA

El Suscrito Alcalde Municipal de _____,

Departamento de _____, hace constar que:

En esta Fecha _____ el Ingeniero/Maestro de

Obra _____

Efectuó la Visita Oficial al Proyecto: _____

con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los Licitantes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia podrá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de

_____ de _____.

FIRMA ALCALDE O REPRESENTANTE DEL ALCALDE

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)